



GUIDO BELLIDO UGARTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
12121/2025-CR

15 AGOSTO 2025 06:01 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: EBOHORQUEZ

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANACOCCHA, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION, DEPARTAMENTO DE CERRO DE PASCO

El Grupo Parlamentario PODEMOS PERÚ, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANACOCCHA, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION, DEPARTAMENTO DE CERRO DE PASCO

Artículo único. - Declaración de interés nacional y de necesidad pública:

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de San Juan de Yanacocha, en la provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Cerro de Pasco, con el objetivo de promover el desarrollo integral y sostenible de su población, a través de la dinamización de su economía local, la mejora de sus condiciones sociales y la implementación de una gestión pública eficiente, a cargo de un gobierno local con autonomía política, administrativa y económica, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades.

Lima, 07 de agosto de 2025


GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


Congreso de la República
José Alberto Arriola Tueros
Congresista

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1 ANTECEDENTES

La provincia de Daniel Alcides Carrión fue creada mediante Ley N° 10030 del 27 de noviembre de 1944, durante el gobierno del presidente Manuel Prado Ugarteche, en homenaje al mártir de la medicina peruana. En su origen, la provincia estuvo conformada por cinco distritos: Yanahuanca, Chacayán, Goyllarisquiza, Vilcabamba y Tápuc. Posteriormente se incorporaron los distritos de Santa Ana de Tusi, Páucar y San Pedro de Pillao.



Actualmente, la provincia posee una extensión territorial de 1 887,23 km² y limita al norte con el departamento de Huánuco, al este y al sur con la provincia de Pasco y al oeste con la provincia de Oyón (Lima). Su capital es la ciudad de Yanahuanca, que alberga a una población aproximada de 18 000 habitantes, distribuidos entre los distintos distritos y centros poblados.

Distritos de la provincia		
Distrito	Distrito Ley	Fecha
Yanahuanca		Época indep.
Chacayán		Época indep.
Goyllarisquiza	10030	27 de noviembre de 1944
Páucar	11905	4 de diciembre de 1952
San Pedro de Pillao	13276	15 de diciembre de 1959
Santa Ana de Tusi	12548	12 de enero de 1956

Tápuc	s/n	2 de enero de 1857
Vilcabamba	339	6 de septiembre de 1920

El Centro Poblado de Yanacocha se encuentra situado en la provincia de Daniel Alcides Carrión. Cabe precisar que, el proceso de formación dicho Centro Poblado se inicia con la colonización y logra mayor auge con la construcción de la carretera que hace más visible y accesible a dicha zona y luego con la promulgación de la Ley de Reforma Agraria. Ello originó que los propietarios de las diferentes haciendas existentes en el centro poblado de Yanacocha, vendieron sus tierras a los parceleros particulares originando de este modo el crecimiento de éste y demás centros poblados y comunidades.

Actualmente dicho Centro Poblado presenta ciertas características que justifican que sea considerada un distrito. En ese sentido, la presente iniciativa legislativa pretende promover su reconocimiento.

En la presente legislatura 2021-2026, la presente iniciativa no cuenta con antecedentes.

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

a. Marco normativo:

De acuerdo a la Constitución Política del Perú, en su artículo 43°, establece que la República del Perú es un Estado unitario, descentralizado y organizado según el principio de separación de poderes, lo que implica que el territorio nacional debe ser estructurado de manera que favorezca una administración eficiente y participativa. El artículo 189° define que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, reconociendo a estas divisiones como ámbitos del gobierno regional y local, respectivamente.

Asimismo, de acuerdo al artículo 102°, numeral 7) del mismo cuerpo normativo, son atribuciones del Congreso:

Artículo 102.- Son atribuciones del Congreso:

(...)

7. Aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo.

(...)

De acuerdo a la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, que establece los principios, criterios y procedimientos para la demarcación territorial, que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo, siendo su objetivo principal el de organizar el territorio nacional a través de la definición y delimitación de circunscripciones político-administrativas, refiere en su artículo 2° la definición de la demarcación territorial como:

Es el proceso técnico-geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones político-administrativas a nivel nacional. Es aprobada por el Congreso a propuesta del Poder Ejecutivo.

Refiriendo además que, dentro de las acciones técnicas de demarcación territorial, se encuentran las *"creaciones, fusiones, delimitaciones y redelimitaciones territoriales, traslados de capital, anexiones de circunscripciones, centros poblados"*, todo ello a fin de que se garantice el ejercicio del gobierno y la administración, así como que se facilite la conformación de las regiones y se genere información de carácter técnico-cartográfica que contribuya en la elaboración de los planes de desarrollo de nivel local, regional y nacional.

Por su parte, la normativa vigente establece lineamientos y procedimientos técnicos destinados a garantizar que la conformación de una nueva unidad territorial cumpla con condiciones mínimas de viabilidad en aspectos como población, economía, geografía y gestión administrativa. Estos parámetros han sido desarrollados con mayor detalle en el reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, el cual estipula la necesidad de elaborar estudios técnicos, realizar procesos de zonificación, efectuar diagnósticos territoriales y llevar a cabo consultas ciudadanas.

Adicionalmente, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, complementa este marco al disponer que las funciones y recursos del Estado deben distribuirse de forma equitativa entre los distintos niveles de gobierno. Esto con el objetivo de garantizar la adecuada prestación de servicios públicos y promover un desarrollo territorial equilibrado. Esta ley reconoce el rol clave de los gobiernos locales, incluidos los distritos, como actores fundamentales del desarrollo, dotándolos de autonomía política, económica y administrativa dentro del ámbito de sus competencias.

De igual modo, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorga a los distritos el carácter de unidades básicas de organización territorial del Estado. Les atribuye la responsabilidad de impulsar el desarrollo local y de administrar los servicios públicos dentro de sus respectivas jurisdicciones. Esta norma define con claridad sus funciones, atribuciones y deberes, incluyendo la planificación urbana, la ejecución de proyectos, el ordenamiento del territorio y la promoción de la participación ciudadana.

En conjunto, este marco normativo asegura que la creación de nuevos distritos responda a demandas sociales legítimas, sustentadas en un análisis técnico, que aseguren su viabilidad y sostenibilidad, fortaleciendo la institucionalidad del Estado, y contribuyendo al cierre de brechas territoriales y se promueve una integración más efectiva de las zonas rurales y periféricas al proceso de desarrollo nacional.

b. Centro Poblado de San Juan de Yanacocha:

Teniendo claro lo anterior, resulta necesario referir la data proporcionada por el Comité de Distritalización de San Juan de Yanacocha, para fines de sustentar dicho pedido. En ese sentido, dicha Comisión proporcionó toda la información técnica y que ha sido recogida en gran parte para sustentar la presente proposición legislativa.

El Centro Poblado de Yanacocha, actualmente forma parte del distrito de Yanahuanca, capital del distrito de Yanahuanca, de la provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Cerro de Pasco, ubicada a 3184 msnm en la vertiente oriental de la cordillera de los Andes, en el valle que forma el río Chaupihuaranga, afluente del Huallaga. Su territorio se halla en las regiones altitudinales Quechua, Suni, Puna o Jalca y Janca o Cordillera.

El nombre Yanacocha, significa por el adjetivo quechua "yana" en castellano negro, y el sustantivo runasimi "cocha", que significa laguna negra. Según el Directorio Nacional de Centros Poblados, la localidad cuenta con una población de 5,017 habitantes para el 2017. La población distrital asciende a 11, 333, y se estima que para el 2030 supere los 30,000 habitantes aproximadamente.

La capital del centro poblado de Yanacocha, cuenta con hermosos paisajes y un clima único, que es templado, dentro de sus atractivos se encuentran:

- Baños Termales de Villo y Tambochaca, gracias a su increíble geomorfología
- Ciudadela sagrada de Goñicutac
- Restos arqueológicos de Huarautambo

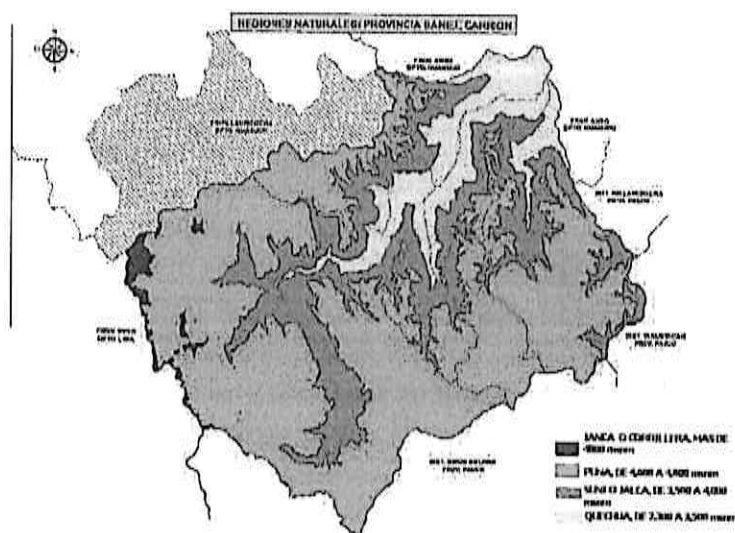
Su posición estratégica permite el contacto con diferentes regiones. En la actualidad aloja construcciones en muy buen estado, hechas en piedras unidas con barro y rellenas de pequeñas lajas dispuestas en hiladas horizontales, además de piedras alargadas y planas rellenas con argamasa de arcilla en los techos, asimismo cuenta con canales de irrigación, alimentados por medio de conductos subterráneos e infraestructuras tanto civiles como religiosas. También dispone de un sistema de caminos de herraduras aparte de los caminos vecinales y trochas carrozables, que conducen a sus diferentes comunidades anexos, cuenta además con sistemas de andenes en terrazas y almacenes.



Plaza de Armas de Yanahuanca, capital del Centro Poblado de Yanacocha

La Provincia de Daniel Alcides Carrion está situada en la parte noroccidental del departamento del Pasco. La provincia tiene una extensión de 1887.23 km² (kilómetros cuadrados).

El distrito de Yanahuanca tiene una superficie aproximada de 818,32 km². Yanahuanca es una ciudad poseedora de un excelente clima templado, benigno y acogedor; con temperaturas media mínima anual que van desde los 10C (meses de enero y febrero) hasta los 24 C (las temperaturas máximas se registran en los meses de junio y julio); es decir, es variado desde Quechua hasta Janca.



Existen dos estaciones meteorológicas funcionales del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI) en el distrito de Yanahuanca, que monitorizan la temperatura (en °C), humedad (en %), lluvia (en mm), la presión atmosférica (en mb), la velocidad del viento (en m/s) y la dirección del viento (en grados desde el norte verdadero). Son (1) la Estación Yanahuanca - 000475, de tipo Convencional Meteorológica, ubicada en latitud 10° 29' 27" y longitud 76° 30' 51", a 3140 m s. n. m. y (2) La Estación 12 de octubre - 110137, de tipo Automática Meteorológica, ubicada en latitud 10° 36' 11.16" y longitud 76° 33' 52.2" a 4451 m s. n. m. En la provincia se encuentran las lagunas:

- La laguna Cuyllacocha se encuentra en el distrito de. Tiene un color verdoso, durante el día varía de tonalidad, la flora está compuesta básicamente por estrella, cuncush, ichu y en sus aguas crecen diferentes plantas acuáticas como algas, musgos y totorales. El lugar es hábitat de patos andinos. Los terrenos aledaños son utilizados por los comuneros de Independencia como estancias donde pastorean a sus llamas y alpacas, ganados ovinos y vacunos.
- La laguna de Chichurraquina se encuentra al sur del distrito de Santa Ana de Tusi. La laguna presenta forma ovoide alargada y sus aguas son de un color azulado; alcanza a tener una profundidad de hasta 5 metros en la parte

central. La flora de la laguna de Chichurraquina corresponde a la del paisaje altoandino o Puna inferior, agregándose a esta variedad las plantas acuáticas presentes en el espejo de agua.

- La laguna de Gorgorin: Son un promedio de 14 lagunas de diferentes tamaños y varias lagunillas que se forman esporádicamente en épocas de lluvias, se encuentran al noroeste de Cerro de Pasco, en el distrito de Chacayán. Su nombre nace del canto de un ave «gogor», «gorgor». Sus aguas toman diferentes coloraciones durante el día desde un verde claro a un verde o azul oscuro, estas discurren a la cuenca hidrográfica del Mantaro y posteriormente a la vertiente del Atlántico. Las lagunas más destacables por su tamaño y forma son: Malanín (4327 m s. n. m.), Tuntuncocha (4322 m s. n. m.), Lutococha (4367 m s. n. m.), Huagri, Parihuana entre otras. Gorgorin es hábitat natural de patos andinos, huachuas o gansos andinos, parihuanas, gaviotas, pitu, tórtola, etc. La flora está compuesta básicamente por estrella, ichu y en sus aguas crecen diferentes plantas acuáticas como algas, musgos y totoras.

La Laguna Lacshacocha está localizada en el distrito de Paucar. Es una hermosa laguna de regular extensión, tiene un color verde turquesa que varía de tonalidad durante el día. En sus orillas existen arenas y piedras blancas, que hacen de este sitio un lugar pintoresco. Esta laguna es hábitat de truchas challhuas y aves silvestres tales como patos andinos, gaviotas, huachuas o gansos andinos, entre otros. En sus inmediaciones se ha creado un microclima que permite la existencia de una flora variada conformada por quinales, arbustos, ichu o paja, cortadera, estrella, cuncush, entre otras especies.

Aun cuando el Ministerio de Agricultura y Riego no monitoriza ningún río en la provincia de Daniel Alcides Carrión por no contar con un caudal significativo, cruzan o se originan en la provincia Daniel Alcides Carrión algunos afluentes del río Mantaro y del río Huallaga, como son el río Andachaca (o río Napo), el río Yanahuanca (o río Chaupihuaranga), el río Huarautambo, el río Chonta, el río Ragra, el río Pampania (o Nilalia) y el río Tingo, con numerosos riachuelos secundarios sin nombres.

Los pisos ecológicos se dividen en 3 zonas. En la parte baja se producen árboles frutales y frutas como la tuna, granadilla, manzana, plátano, paltas, etc. En la parte media el cultivo de planta es domesticada, entre ellas papas, hortalizas, maíz, trigo, oca, yacón, entre otros. En las zonas baja y media de la provincia, la presencia de árboles de eucaliptos es abundante. En mayor variedad se encuentra el ichu, planta que sirve como forraje para los animales y también como combustible después de su secado.

En las altas punas hay gramíneas y pequeños rodales de queñuales (*Polylepis incana*), pinos e incluso alisos. Alrededor de los 4000 m s. n. m. (metros sobre el nivel del mar), están los árboles de quíñual o queñual que son restos de antiguos bosques de altura. Entre las gramíneas predominan el ichu (*Stipa ichu*) y la chilligua

(*Festuca dolichophylla*). Sobre los 5200 m s. n. m. crece, además de algunos musgos y líquenes, la yareta (*Azorella compacta*).

Habitan el venado gris de los Andes (*Odocoileus peruvianus*), la vizcacha (*Lagidium peruvianum*), el cóndor (*Vultur gryphus*), la taruca (*Hippocamelus antisensis*), el cuy salvaje (*Cavia cobaya*) y otros. Además, viven camélidos como llamas (*Lama glara*) y vicuñas (*Vicugna vicugna*). Otras especies de los altiplanos son el gato montés, el zorrino, el gallinazo y diversas aves de la familia de las perdices.

En las zonas baja, media y alta los campesinos de Yanahuanca se dedican a la crianza de los animales menores como cuyes, conejos y aves de corral; así como de ganado ovino, vacuno, camélido, porcino, caprino y equino.

c. Población:

La población de Cerro de Pasco es la siguiente:

UBIGEO	Provincias y distritos	Estimado 30 de junio del 2015	Censado 30 de junio del 2007	Censado 1993
190200	Prov Daniel Alcides Carrión	53647	48541	36098
190201	Yanahuanca	12922	14605	14484
190202	Chacayan	4295	4074	3082
190203	Goyllarisquisga	3896	2510	962
190204	Paucar	1797	2297	2887
190205	San Pedro de Pillao	7823	1731	1311
190206	Santa Ana de Tusi	22945	17341	8208
190207	Tapuc	4360	4039	2932
190208	Vilcabamba	1609	1944	2232

Fuente: INEI - Censos Nacionales 1993 y 2007

La tasa de crecimiento poblacional periodo 2007 - 2017 del departamento de Cerro de Pasco, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) es de 0.1% Positivo, el cual se debe a la fuerte migración hacia las ciudades de Lima, Huánuco, Huancayo.

En el distrito propuesto, de acuerdo a la información obtenida, el comportamiento de la población según sexo, se halla representado por un promedio del 48.5% (varones) y 51.5% (mujeres); lo que indica, que existe una diferencia porcentual entre población masculina y femenina. La distribución de esta población es como sigue:

Cuadro N° 04/ Distrito propuesto de San Juan de Yanacocha: Total población por sexo, según Centro Poblado: Año 2021.

Distrito/ Centro Poblado Yanacocha	Población		
	Total	Hombre	Mujer
Total	5630	2246	3484

Fuente: INEI- Censos Nacionales 2017

Puesto de Salud Centro Poblado Yanacocha, año 2021

d. Nivel de Educación Alcanzado:

La provincia de Daniel Alcides Carrión, en el sector de Educación, cuenta con las siguientes Instituciones Educativas:

- Colegio Túpac Amaru, Tápuc
- Colegio Manuel Gonzales Prada, Chinche
- Colegio 8 de diciembre, 8 de diciembre
- Colegio Señor de los Milagros, Yanahuanca
- Colegio Jorge Chávez Dartnell de Villo Tambochaca,
- Colegio Ernesto Diez Canseco, Yanahuanca
- Yanahuanca
- Colegio Centenario, Vilcabamba
- Colegio San Juan, Ayayog
- Colegio General Córdova, Santa Ana de Tusi
- Colegio Villa Corazón de Jesús, Villa Corazón de Jesús/Chichuraquina
- Colegio San Juan, Yanacocha
- Colegio 61, Yanahuanca
- Colegio Daniel Alcides Carrión, Chipipata
- Colegio Juan Velasco Alvarado, Misca
- Colegio Félix Elías Raymundo Huanca N° 86, Chacayán
- Colegio Javier Heraud Pérez, Huaylasjirca
- Colegio Garcilaso de la Vega, San Miguel de Cuchis

e. Población Económicamente Activa (PEA):

La PEA del distrito propuesto de Yanacocha, según sector económico se halla constituido por una población de 5,630 habitantes, de los cuales el 65.0% se hallan ocupados en el sector primario, el 5.0% en el sector secundario y en el sector terciario el 30.0%. Esto indica, que la población del ámbito propuesto tiene como actividad principal la agricultura y prestación de servicios en la minería.

Cuadro N° 08/ Distrito propuesto de San Juan de Yanacocha: Población económicamente activa de 06 años y más, por sector económico: 2021

Sector de actividad económica	Población (*)	Variación %
<u>TOTAL</u>	<u>5630</u>	<u>100.0</u>

Extracción	2307	65.0
Transformación	178	5.0
Servicios	1065	30.0

Fuente: Municipalidad Centro Poblado Yanacocha, año 2021.

(*) Estimado.

Según el cuadro anterior, la principal actividad económica de la población del distrito propuesto, constituye el sector extractivo y/o primario, que representa el 65.0% del total de la población económicamente activa - PEA.

f. Identidad cultural:

La identidad cultural de los habitantes del distrito propuesto, está constituido por el 78.0% de personas que hablan el idioma quechua, 17.0% castellano y 5.0% otras lenguas. Es decir, la mayor población habla el quechua por su origen de procedencia de familia etnolingüística quechua.

g. Recursos Naturales:

- **Recurso Suelo:** El territorio del distrito propuesto, está constituido por tierras agrícolas, pastos naturales, eriazos y otros; de textura variables con fertilidad natural, mayormente aptos para forestación parte baja y cultivo en limpio en la parte alta donde se desarrolla el cultivo de productos de la región sierra.
- **Recurso Hídrico:** El espacio territorial del distrito, cuenta con recursos hídricos, que constituye el límite natural con las provincias del ámbito regional.
- **Recurso Minero:** La existencia de recursos mineros metálicos, se halla identificado en el mapa de recursos mineros elaborados por el INGEMET y se tiene información que en la parte alta del territorio existe potencialidades en relación a minerales como cobre, zinc, plata, oro y otros. En relación a los recursos mineros no metálicos; estos se hallan generalmente en el cauce de los ríos (hormigón, arena gruesa, arena fina, piedras, y arcilla (fabricación de ladrillos), que son utilizados en la construcción de viviendas y locales públicos.
- **Recurso Flora y Fauna:** En el distrito propuesto, existe una diversidad de especies y variedades de flora; recursos que constituyen parte de la economía de los habitantes; cuya explotación es de carácter artesanal e intensivo destinándose básicamente a la construcción de viviendas, pequeña industria y al mercado extra regional como madera tratada o bruta. Está constituida por una diversidad de especies de animales, aves, mariposas, reptiles, etc.

- **Recurso Hidrobiológico:** Los recursos hidrobiológicos del distrito propuesto, se halla principalmente en los ríos de su jurisdicción, en el que destacan distintas especies, los cuales son utilizados en la alimentación familiar y algunos en el comercio en los restaurantes existentes en el centro poblado de Yanacocha, otros.

h. Actividades Económicas:

Las actividades son la agricultura y la minería, orientadas principalmente a dos destinos, al autoconsumo (agrícola) y exploración/ explotación (minería), constituyendo de este modo la base de la economía de las comunidades del centro poblado en el nuevo ámbito distrital.

La actividad agrícola en el ámbito propuesto, actualmente se desarrolla de modo tradicional requiriendo con urgencia de un programa adecuado de crédito y asistencia técnica en el campo de la investigación, promoción y comercialización de los productos. La presencia del Estado en esta actividad es casi nula.

Finalmente existen actividades secundarias y terciarias, los mismos que se desarrollan con bastante fluidez mediante ferias semanales y a través de establecimientos comerciales instalados principalmente en las comunidades del centro poblado de Yanacocha.

i. Red Vial:

La accesibilidad vial a los diferentes centros poblados a nivel del distrito propuesto de Yanacocha, se efectúa a través de carretera asfaltada y trochas carrozables; esta última en mal estado de conservación, y falta de culminación, requiriendo la conservación y mantenimiento especialmente en época de lluvia, lo cual incide negativamente en el desarrollo socioeconómico de la zona.

La red vial terrestre, articula a la futura capital del distrito de Yanacocha con los diferentes centros poblados y localidades importantes del ámbito provincial y regional.

j. Síntesis de la sustentación técnica

1. La creación de la nueva circunscripción geopolítica de Yanacocha, con su capital el centro poblado de Yanacocha, categoría de Villa; constituye la aspiración de sus comunidades asentados en el territorio político administrativo del distrito de Yanahuanca.

2. El espacio territorial del distrito propuesto, abarca una superficie que representa solo el 35.96% del total de la superficie territorial del distrito matriz antes mencionado.
3. Los límites del distrito de Yanacocha, se hallan definidos por accidentes geográficos y/o elementos de fácil identificación en la Carta Nacional, escala 1/100,000 de acuerdo a la normatividad vigente, elaborado por el Instituto Geográfico Nacional (IGN).

Bajo esta fundamentación, la presente propuesta legislativa plantea declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de San Juan De Yanacocha, en la provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Cerro de Pasco, con la finalidad de que el Poder Ejecutivo prosiga con el procedimiento de su creación, conforme a la normatividad vigente.

1.3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN:

La presente iniciativa legislativa propone declarar de interés nacional y necesidad pública, la creación del distrito de San Juan de Yanacocha, en la provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Cerro de Pasco, con el fin de responder a una demanda histórica de la población, mejorar la presencia del Estado, promover el desarrollo económico y social de la zona y garantizar una gestión pública más cercana, eficiente y representativa, especialmente en un contexto de alta vulnerabilidad, pobreza y limitada cobertura de servicios básicos. A través de esta propuesta, se plantea corregir las brechas de exclusión territorial y fortalecer el proceso de descentralización, permitiendo que San Juan de Yanacocha cuente con autonomía administrativa, presupuestal y política, para gestionar directamente sus propios recursos y atender con mayor eficacia las necesidades de su población.

1.4. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Ley N° 2797, Ley orgánica de municipalidades
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta legislativa no afecta las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Perú y en las normas vigentes, tampoco hace modificaciones o derogaciones a la normativa nacional. Su naturaleza es declarativa. Promueve la

activación del procedimiento técnico administrativo previsto en la Ley de Demarcación y Organización Territorial (Ley N° 27795), mediante la cual se prioriza legal y políticamente el proceso de distritalización en la agenda del Estado y obliga al Poder Ejecutivo, al Gobierno regional de Cerro de Pasco y a las autoridades locales a coordinar acciones orientadas al desarrollo del territorio.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La implementación de la presente ley no representará un gasto adicional para el erario nacional, ya que corresponde a un Proyecto de Ley declarativo. Por otro lado, los beneficios de la presente que beneficia son los siguientes:

ACTORES INVOLUCRADOS	ANÁLISIS	
	BENEFICIO	COSTO
ESTADO	• Optimizará la organización territorial y administrativa del país, facilitando una mejor asignación y ejecución del gasto público, especialmente en zonas rurales históricamente postergadas. • Se logrará una gestión más cercana a la ciudadanía, lo que permitirá atender con mayor eficacia y oportunidad las necesidades locales en salud, educación, infraestructura, seguridad, transporte, y desarrollo productivo. • Fortalecerá los procesos de descentralización y gobernanza democrática, promoviendo la participación ciudadana y la corresponsabilidad en la toma de decisiones.	Ninguno
PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN	• Permitirá una redistribución más ordenada de las responsabilidades administrativas y presupuestales dentro de la provincia y la región. • Desconcentrará funciones y facilitará una articulación más efectiva entre los tres niveles de gobierno, especialmente en la ejecución de programas y proyectos territoriales.	Ninguno



**POBLACIÓN DE
SAN JUAN DE
YANACOA**

- Permitirá identificar y potenciar los recursos naturales, turísticos y productivos del nuevo distrito, lo cual generará sinergias económicas beneficiosas para toda la provincia y región, promoviendo cadenas de valor integradas, empleos locales y mayor dinamismo comercial.
- Experimentará una mejora directa en sus condiciones de vida, al contar con un gobierno local autónomo y con competencias claras para gestionar recursos y ejecutar proyectos de inversión pública.
- Permitirá atender de manera específica las demandas locales, reducir la burocracia y priorizar la ejecución de obras que respondan a su realidad territorial.
- Facilitará el acceso a servicios básicos como agua potable, alcantarillado, electrificación, conectividad vial y telecomunicaciones, contribuyendo al desarrollo humano y al arraigo de sus habitantes, muchos de los cuales actualmente se encuentran en situación de vulnerabilidad social o económica.

Ninguno

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

OBJETIVO: I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO



Política de Estado: 8. DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ, respecto al siguiente tema:

28. FINANCIAMIENTO, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES

OBJETIVO: II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

Política de Estado: 10. REDUCCIÓN DE LA POBREZA, respecto al siguiente tema:

30. LUCHA CONTRA LA POBREZA.